



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900
Teléfono. 9475-1672-Email: municoncepcionsursb@yahoo.com



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal **Vilma Aracely Castellanos**, del Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, por medio de la presente **HAGO CONSTAR: Que** se recibieron Circulares durante el mes de enero del año 2024, el cual se anexan.

Para los fines legales firmo la presente en el Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara a los 08 días del mes de febrero del año 2024.

atte.

Vilma Aracely Castellanos
Secretaria Municipal

CIRCULAR No. 001/2024-PRESIDENCIA
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2023

Señores

**Alcaldes (as) Municipales,
Presidentes (tas) de Mancomunidades y
Gerentes (tas) de Empresas Municipales**

Todo el país

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 26 de su Reglamento referente a la obligatoriedad de "...enviar al Tribunal dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la gestión de la deuda pública..."; este Ente Contralor reitera a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, la obligación legal de presentar el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuya fecha máxima de presentación es el 30 de abril de 2024.

Por lo antes descrito y con fundamento en el Artículo 222 de la Constitución de la República, las instituciones municipales deberán presentar el informe en las oficinas del Departamento de Rendición de Cuentas Municipales de este Ente Contralor (forma presencial), acompañado de los documentos requeridos (requisitos mínimos) debidamente foliados para efectos de revisión y que este se considere efectivamente presentado:

MUNICIPALIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Corporación Municipal, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente con su respectivo detalle y documentación soporte; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2023. Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período fiscal.

4. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (incluyendo adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes, así como los contratados durante el año 2023, con el Sistema Financiero Nacional y Organismos de Crédito Internacional y anexar lo siguiente:
 - Copia íntegra del acta contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal, de la suscripción de dicha obligación.
 - Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
 - Copia del Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República, cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal.

Lo anterior también aplica para las **readecuaciones y refinanciamientos de la deuda**.

5. Dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose **exclusivamente a la Razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe** (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y cuyo formato base fue proporcionado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal de este Ente Contralor mediante Oficio No. 002-2018-DSAIM-DM de fecha 24 de enero de 2018, deberán estar disponibles para su correspondiente revisión/**la emisión del dictamen sin hacer la revisión indicada conlleva responsabilidad para el Auditor Interno**).
6. Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y copia de acuse de recibido sobre presentación de estos a la Contaduría General de la República.
7. Detalle del monto pagado en concepto de demandas (de cualquier tipo) durante el año 2023 y demandas en firme, a la fecha de presentación, con su respectivo monto y causa.

MANCOMUNIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva, del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente; así como cualquier otra situación de registro u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

Página No. 3, Circular No. 001/2024-PRESIDENCIA

3. Detalle de los subsidios, donaciones y transferencias recibidas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como, de la cooperación internacional.
4. Detalle de transferencias recibidas por parte de la Unidad Descentralizada de Salud durante el período 2023.
5. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2023.

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

6. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes con el Sistema Financiero Nacional, así como, los préstamos contratados durante el año 2023, con organismos de Crédito Internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.

EMPRESAS MUNICIPALES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas (IV trimestre acumulado), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2022), Ingresos, Egresos y Saldo al final del período 2023.

En caso de reflejar registros de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva, constar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del punto de acta correspondiente; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas.

3. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
4. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Para atender las consultas relacionadas con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, a continuación, se describen las direcciones de correo electrónico autorizadas:

No.	Supervisor	Departamentos	Correo electrónico
1	Alicia Sofia Ham	Copán Comayagua Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	aham@tsc.gob.hn
2	German Heriberto Flores	Lempira Ocotepeque Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	ghflores@tsc.gob.hn
3	Karen Celeste Rodríguez	Cortés Francisco Morazán Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	kcrodriguez@tsc.gob.hn
4	Wendy Yaneth Ferrera	Atlántida Yoro Olancho Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	wferrera@tsc.gob.hn
5	Isis Maridaily Amador	Choluteca Intibucá Colón Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	iamador@tsc.gob.hn
6	Mirna Azucena David	Valle Gracias a Dios Santa Bárbara Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	mdavid@tsc.gob.hn
7	Jessica Aracely Paredes Vasquez	Islas de la Bahía El Paraíso La Paz Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	jparedes@tsc.gob.hn

El incumplimiento o inobservancia a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y otras disposiciones, dará lugar a la deducción de responsabilidades.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 22 de enero de 2024.



José Juan Pineda
Magistrado



Ricardo Rodríguez
Magistrado

CIRCULAR STLCC-ONCAE-002-2024

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), con fundamento en los artículos: 5, 23 y 31 de la Ley de Contratación del Estado; 9, 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 45, 104, 108, 117, 119, 120, 126, 127, 233 y 240 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; y demás normas aplicables, en atención a las facultades que a esta Oficina Normativa competen para diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones, con el propósito de generar transparencia y de brindar un mejor servicio a los proveedores; a todos los Órganos de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada, Municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente con fondos públicos.

HACE SABER

Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)

PRIMERO: Que en fecha dieciocho (18) de enero de 2024 se publicó, en el Diario Oficial "La Gaceta" el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, que contemplan lo concerniente a los Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC). En tal sentido se establece que los PACC deben de ser publicados por las instituciones obligadas en el sistema HONDUCOMPRAS y en sus Portales de Transparencia respectivos, dentro de los treinta (30) días calendarios de la publicación, siendo el día dieciséis (16) de febrero 2024 la fecha máxima de presentación.

SEGUNDO: Que el incumplimiento a la presentación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) en el tiempo establecido, así como la no publicación de los Procesos de Compra en cada una de sus etapas y la carga del Contrato o la Orden de Compra en el Módulo de Contratos de HONDUCOMPRAS, acarreará responsabilidad, tal como lo establecen los artículo 4 y 117 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; siendo la Procuraduría General de la República la llamada a aplicar las sanciones que van desde 3 hasta 30 salarios mínimos.

TERCERO: Que en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) deben de incluirse todos los procesos de contratación, independientemente de su fuente de financiamiento (fondos nacionales y externos), objeto y destino de la contratación.

CUARTO: Que para la formulación de la gestión 2024 de su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) se deberá de ingresar a la siguiente dirección web <http://pacc.oncae.gob.hn> Esta nueva versión contiene el cambio en el cual se encuentran configurados los Códigos Únicos de Bienes Servicios CUBS enlazado a su respectivo Objeto del Gasto.

QUINTO: Que la manera correcta de formular las líneas de contratación dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) es la siguiente:

- i. (Unidad Ejecutora) (Nombre del proceso de compra) (Justificación según el POA). Ver el siguiente ejemplo de como se formula en la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con su Unidad Ejecutora ONCAE:

(Unidad Ejecutora: ONCAE) (Concepto de Compra: Servicios de informática y sistemas computarizados) (Justificación POA: Realizar las mejoras para el funcionamiento de la versión actual del sistema HONDUCOMPRAS).

- ii. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

27176	ONCAE- (3) Contratación de consultores o firma consultora para el mantenimiento de servidores- Realizar las mejoras para el funcionamiento de la versión actual del sistema HonduCompras	Nacional	Consultorias	Tesoro Nacional	219,500.00	2024-03-01
27175	ONCAE- (10) Adquisición de equipo de comunicación (Compra de data shows)- Reuniones con las diferentes instituciones del estado para conocer sus diferentes necesidades (encuestas, listado de producto, cuadros)	Nacional	Bienes	Tesoro Nacional	60,000.00	2024-05-02
27174	ONCAE- (09) Adquisición de tintas de impresora- Impresión de estudios de mercado para determinar la viabilidad del proceso	Nacional	Suministros	Tesoro Nacional	183,500.00	2024-05-01

Enlaces Institucionales

SEXTO: Se requiere que todas y cada una de las Instituciones obligadas procedan a designar un Enlace Institucional Propietario y un Suplente, a más tardar el nueve (09) de febrero de 2024, a efecto de coordinar con la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) la difusión adecuada de sus Planes de Adquisición y los procedimientos y documentos de contratación en el Portal de HONDUCOMPRAS, enviando a las direcciones de correo info@oncae.gob.hn y analisisdedatos@oncae.gob.hn, la siguiente información:

- i. Nombre completo y cargo de los profesionales designados.
- ii. Correo electrónico. Teléfono de contacto.

Procesos de Compra

SEPTIMO: Todos los procesos de compras, en sus diferentes modalidades, se deben de publicar en HONDUCOMPRAS modulo Difusión y Contratos, como sigue:

- i. Aviso de publicación.
- ii. Documento base y especificaciones técnicas de la adquisición.
- iii. Enmiendas y aclaraciones al documento, si las hubiere.
- iv. Acta de apertura de ofertas o cotizaciones.
- v. Detalle de los oferentes participantes y precios ofertados.
- vi. Resolución de adjudicación (con todos los precios ofertados, incluyendo el precio del adjudicatario) o declaratoria de fracasada o desierta debidamente motivada.
- vii. Notificación de Adjudicación.
- viii. Contrato u orden de compra y sus modificaciones, si las hubiere.
- ix. Resoluciones administrativas en caso de incumplimiento de contratos.
- x. Todos los documentos se deben de cargar de preferencia en archivo PDF en el módulo de difusión y módulo de contratos conforme lo indica la guía de usuario.



Capacitación

OCTAVO: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), reitera a las Instituciones obligadas la disponibilidad de asistirles con el asesoramiento o capacitaciones que necesiten para poder realizar en debida forma sus procesos de contratación en beneficio del interés general. Para estos fines favor dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: capacitaciones@oncae.gob.hn

Tegucigalpa M. D. C. 23 de enero de 2024.


ING. JORGE ARTURO RIQUELME
COORDINADOR INTERINO



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO